MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

BLOQUE DE CONCEJALES DE "CÓRDOBA PODEMOS – MEJOR SAN FRANCISCO"

PROYECTO DE ORDENANZA Nº
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1º: **SUSPÉNDASE** el cobro del Sueldo Anual Complementario para los Concejales, para los integrantes de la planta política del Departamento Ejecutivo Municipal y para los Tribunos de Cuentas de la Municipalidad de San Francisco, hasta el día 10 de Diciembre del año 2.019.-

Artículo 2°: **CRÉASE** con el dinero afectado al pago del Sueldo Anual Complementario de los funcionarios aludidos en el artículo 1° del presente un "Fondo Especial de Ayuda y Asistencia para los Comedores y Merenderos Comunitarios e Instituciones Intermedias" de la ciudad de San Francisco, que no perciban recursos económicos de parte del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) deberá rendir cuentas, dentro de los quince (15) días posteriores a la efectivización de las sumas dinerarias asignadas, a este Honorable Concejo Deliberante, detallando las asignaciones y los montos que a los fines de la presente Ordenanza se realicen.-

Artículo 3°: Los Comedores y Merenderos Comunitarios y las Instituciones Intermedias, a los fines de acceder al "Fondo Especial de Ayuda y Asistencia para los Comedores y Merenderos Comunitario e Instituciones Intermedias", deberán cumplimentar todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3.701.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

Artículo 5°: De forma.-

Fundamentos:

Fundamentos verbales.-

Fecha:

Firma: